



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00066-2025-SUNARP/ZRXII/JEF

Arequipa, 28 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N.° 00211-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Administración; Informe N.° 00627-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 09 de mayo 2025, emitido por la Especialista en Personal; Informe N.° 00295-2025-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 13 de mayo 2025 emitido por el Especialista en Abastecimientos; Informe N° 00232-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, con fecha 30 de abril de 2025, se suscribió el **Contrato N° 006-2025** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-ZRXII para la contratación de adquisición de uniforme institucional verano invierno 2025 – Ítem Paquete 1 Uniforme de verano e invierno 2025 para Damas, con la empresa **CREACIONES EVER S.A.C.** por un monto total de **S/. 150,010.00 (ciento cincuenta mil diez con 00/100 soles)**; con un plazo de ejecución contractual de treinta y ocho (38) días calendario (Adenda N° 01 de fecha 07 de mayo de 2025);

Que, con fecha 30 de abril de 2025, se suscribió el **Contrato N° 007-2025** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-ZRXII para la contratación de adquisición de uniforme institucional verano invierno 2025 – Ítem Paquete 2 Uniforme de verano e invierno 2025 para Caballeros, con la empresa **CORPORACIÓN CRIMOC S.A.C.** por un monto total de **S/. 116,375.00 (ciento dieciséis mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles)**; con un plazo de ejecución contractual de treinta y ocho (38) días calendario (Adenda N°1 de fecha 07 de mayo de 2025);

Que, con fecha 30 de abril de 2025, se suscribió el **Contrato N° 005-2025** derivado de la

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-ZRXII para la contratación de adquisición de uniforme institucional verano invierno 2025 – Ítem Paquete 3 Carteras, con la empresa **INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.** por un monto total de **S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles)**; con un plazo de ejecución contractual de treinta y ocho (38) días calendario;

Que, mediante Informe N.° 00627-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 09 de mayo 2025, la Especialista en Personal, señala que al haberse producido el traslado a Sede Central del servidor Mario Antonio Suarez López y de la servidora Alexandra Postigo Fernández, en fecha posterior a la del requerimiento y no haberse cubierto las plazas de Técnico en Sistemas y de Asistente Registral, a la fecha de presentación del requerimiento (06/02/2025), siendo que en las especificaciones técnicas del requerimiento el sistema de adquisición corresponde a precios unitarios, la situación detallada genera la reducción de la cantidad de beneficiarios a 46 caballeros y beneficiarias a 69 damas, tanto para los uniformes de verano como de invierno;

Que, mediante Informe N.° 00295-2025-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 13 de mayo 2025, la Especialista en Abastecimiento solicita que se realice la reducción de los beneficiarios en el Contrato respectivo; de acuerdo a la cantidad y monto de reducción detallado a continuación:

CONTRATOS		REDUCCIÓN		
Ítem/paq	Descripción	Cantidad	Monto	Porcentaje aprox.
1	006-2025 – Uniformes de verano e invierno para damas	1	S/ 2,143.00	1.43%
2	007-2025 – Uniformes de verano e invierno para caballeros	3	S/ 7,125.00	6.12%
3	005-2025 – Carteras de verano e invierno	1	S/ 500.00	1.43%

Que, mediante Informe N.° 00211-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 14 de mayo de 2025, la Unidad de Administración solicita se realice el trámite de reducción a los Contratos siguientes:

- Ítem/paq 1: UNIFORME PARA DAMA - Contrato N° 006-2025 por S/ 2,143.00 que representa aprox. el 1.43%
- Ítem/paq 2: UNIFORME PARA CABALLERO - Contrato N° 007-2025 por S/ 7,125.00 que representa aprox. el 6.12%
- Ítem/paq 3: CARTERAS - Contrato N° 005-2025 por S/ 500.00 que representa aprox. el 1.43%

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado¹, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto

¹ [Decreto Legislativo N° 1444](#), que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)

del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede **reducir bienes**, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado¹ establece que: “157.1 **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...)** 157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**”;

Que, esta potestad de aprobar la reducción de prestaciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “**cláusulas exorbitantes**” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público, como es el régimen de contrataciones del Estado, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Por lo tanto, una vez aprobada la reducción de prestaciones mediante resolución del Titular de la Entidad, tal prestación ya no forma parte del contrato, en virtud a la resolución de la Entidad que aprobó dicha reducción.

Que, mediante Informe N.º 00232-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que se ha acreditado y sustentado la reducción de prestaciones del Contrato N° 005, 006 y 007 - 2025, de la contratación de adquisición de uniforme institucional verano invierno 2025 – correspondiente al Ítem/paq 1: uniforme para dama por el monto de S/ 2,143.00; ítem/paq 2: uniforme para caballero por el monto de S/ 7,125.00; y ítem/paq 3: carteras por el monto de S/ 500.00; montos que no superan el 25% del contrato original. Por tanto, se ha cumplido con los presupuestos para la procedencia de la reducción de prestaciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; la Resolución N° 00057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, que establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo y Resolución de la Gerencia General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 00067-2025-SUNARP/GG, de fecha 21 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR, la reducción de prestaciones, para la contratación de “*Adquisición de uniforme institucional verano invierno 2025*”, conforme el siguiente detalle:

¹[Decreto Supremo N° 344-2018-EF](#), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)

CONTRATOS		REDUCCIÓN		
Ítem/paq	Descripción	Cantidad	Monto	Porcentaje
1	Contrato 006-2025 – Uniformes de verano e invierno para damas	1	S/ 2,143.00	1.43%
2	Contrato 007-2025 – Uniformes de verano e invierno para caballeros	3	S/ 7,125.00	6.12%
3	Contrato 005-2025 – Carteras de verano e invierno	1	S/ 500.00	1.43%

ARTICULO 2. - DISPONER, que la Unidad de Administración proceda a comunicar la emisión de la presente Resolución al Contratista.

ARTICULO 3.- DISPONER, que Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII
SUNARP